

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
CUCUTA  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **032**

Fecha: 09/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 005 <b>2018 00285</b>	Verbal	MARIA CELINA GOMEZ NAVARRO	LUIS FREDDY TORRADO GOMEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO APLAZA DILIGENCIA. FIJA LOS DÍAS 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 AM PARA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 373 DEL C.G.P.  REQUIERE ENTIDADES PARA CUMPLIMIENTO DE PRUEBA DECRETADA.	08/06/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA **09/06/2021** Y A LA HORA DE LAS **08:00 A.M.**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA; SE DESFIJA HOY, A LAS **05:00 P.M.** de conformidad con el acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020.

SE INFORMA A LOS APODERADOS JUDICIALES QUE EN LA EVENTUALIDAD QUE REQUIERAN LA REPRODUCCIÓN DIGITAL DE ALGUNA PIEZA PROCESAL LA MISMA SE PODRÁ REALIZAR DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS, LO ANTERIOR A FIN DE PRESENTAR LOS RECURSOS DE LEY.

  
**EDWARD H. MENDOZA BAUTISTA**  
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO  
(2021)**

***EL SUSCRITO SECRETARIO SE PERMITE INFORMAR***

Que, por directrices de la titular del Despacho, se hace necesario requerir a todos los apoderados judicial quienes cuenta con procesos en esta dependencia, para que dentro de sus labores y en pro de la administración de justicia efectiva, alleguen todos los memoriales debidamente identificados y unificados dentro de un solo cuerpo en PDF; lo anterior en aras de garantizar la uniformidad del expediente digital y así mismo generar confianza legítima sobre los documentos allegados.

Para lo cual se recomienda

- Al momento de realizar las subsanaciones deberán anexar en un solo escrito en PDF las correcciones y demás documentos.
- Al momento de dar contestación a la demanda se anexe el escrito contentivo de la misma junto con las pruebas que se quieran hacer valer en un solo PDF.
- Que, al existir excepciones previas, llamamiento en garantía, demandas de reconvencción, medidas cautelares y demás las mismas deberán ir en PDF separados, pero conservando su integralidad, en cuando a los documentos que soportan dichas solicitudes.
- Si, se allega escrito de traslados los mismo deberán ser anexados en un solo cuerpo con los anexos que se consideren pertinentes.
- En cuanto a solicitudes – memoriales y demás, las mismas deberán ser enviadas en un solo cuerpo con los anexos que se estimen.

Lo anterior a fin de garantizar la valoración de los documentos que se pretendan hacer valer dentro del proceso y evitar yerros en el procedimiento.

Se les recuerda que **todo documento deberá ser enviado a esta Unidad Judicial en FORMATO PDF** a fin de garantizar la unanimidad de extensiones; se les reitera el compromiso en la administración de justicia pronta y efectiva.

**Se les recuerda que toda actuación que se pretenda hacer valer ante el Despacho deberá ser notificado a la contraparte de conformidad con el Decreto 806 de 2020.**

Las solicitudes solo deberán ser enviada al **CORREO INSTITUCIONAL** dispuesto para tal fin [jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**EDWARD H MENDOZA BAUTISTA**  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

**Firmado Por:**

**EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA**  
**SECRETARIO**  
**SECRETARIO - JUZGADO 005 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE**  
**CUCUTA-N. DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**438b7a67b487413fa5058e310893f423f3a2cb2bc198d02730bf35b62c962ef8**

Documento generado en 21/05/2021 03:55:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**